

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

PÓLIZA
0640497604
ENDOSO
000000
INCISO
0001

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

TEC STORAGE COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.

04536 CHEVROLET AVEO LS A 4P L4 1.5L ABS BA AC. STD.

Vigencia Desde las 12:00 P.M. del 06/ENE/2021 Hasta las 12:00 P.M. del 06/ENE/2022

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Estimado Asegurado con la finalidad de que conozca los alcances, exclusiones y restricciones con que cuenta el seguro de automóvil que acaba de adquirir, Quálitas Compañía de Seguros, lo invita a que lea sus Condiciones Generales mismas que se adjuntan a esta póliza, o bien, puede usted ingresar a nuestra página Web. <https://www.qmx.com.mx/web/qmx/conoce-todas-las-condiciones-generales> o en el RECAS.

Usted puede consultar el folleto que contiene los Derechos de los Asegurados, Contratantes y Beneficiarios en nuestra página de internet (www.qualitas.com.mx), lo anterior con independencia de la entrega física que Quálitas Compañía de Seguros tiene obligación de efectuar de manera directa o bien a través de la persona física o moral que participe en la intermediación o contratación de este seguro.

Artículo 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro. "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta (30) días que sigan al día en que reciba su póliza, transcurrido ese plazo se consideran aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones".

Nuestra Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE), con domicilio en: Boulevard Picacho Ajusco 236, Colonia Jardines de la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 6:00 p.m., teléfono (55) 5002 5500, correo electrónico: uauf@qualitas.com.mx

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), Avenida Insurgentes Sur #762, Colonia del Valle, Ciudad de México, C.P. 03100. Teléfono (55) 5340 0999 y (800) 999 80 80. Página Web www.condusef.gob.mx; correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx

Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. (en lo sucesivo La Compañía), asegura de acuerdo a las Condiciones Generales y Especiales de esta Póliza, el vehículo contra pérdidas o daños causados por cualquiera de los riesgos que se enumeran y que el Asegurado haya contratado, en testimonio de lo cual, La Compañía firma la presente.

Consulta de Significado de Abreviaturas en nuestra página Web: www.qualitas.com.mx

OFICINA DE ATENCIÓN DE SERVICIO

Oficina: MONTERREY

NUEVO LEON

Domicilio: AV. HUMBERTO JUNCO VOIGT#2311

C.P.:66269

Colonia: DEL VALLE SECTOR OTE

Teléfono: (81) 8151-2400

FAX: (81) 8151-2411

De Lunes a Viernes de 8:30 a. m. a 6:30 p.m.

Canal de Venta

Teléfono: 83650776

Agente: 56406 RODOLFO ALEJANDRO MARTINEZ TAMEZ

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 21 de octubre de 2020 con el numero CNSF-S0046-0342-2020 / CONDUSEF-002429-06



PLAN: AMPLIA

RENUVA A: 0640451755

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

PÓLIZA
0640497604ENDOSO
000000INCISO
0001

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

TEC STORAGE COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.

Domicilio: ROMULO DIAZ DE LA VEGA Número: 1818

R.F.C.: TSC-180115-MW2

C.P.: 64299 Municipio: MONTERREY

Estado: NUEVO LEON

Colonia: INDUSTRIAL

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO

04536 CHEVROLET AVEO LS A 4P L4 1.5L ABS BA AC. STD.

Tipo: Automoviles Nacionales

Modelo: 2020

Color:

Ocupantes: 05

Serie: LSGHD52HXLD008891

Motor: HECHO EN CHINA

Placas:

Vigencia

Desde las 12:00 P.M. del 06/ENE/2021

Fecha Vencimiento del pago

20/ENE/2021

Uso: NORMAL

Hasta las 12:00 P.M. del 06/ENE/2022

Plazo de Pago: 14 dias

Servicio: PARTICULAR

Movimiento: ALTA

COBERTURAS CONTRATADAS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	\$	PRIMAS
Daños Materiales	\$ 192,000	5 %		3,591.74
Robo Total	\$ 192,000	10 %		809.38
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	\$ 3,000,000 Por Evento			3,122.25
Gastos Médicos Ocupantes	\$ 200,000 Por Evento			438.74
Gastos Legales	Amparado			400.00
Responsabilidad Civil por Daños a Ocupantes	\$ 1,000,000			124.77
Asistencia Vial Quálitas	Amparado			410.00
Muerte del Conductor por Acc. Automovilístico	\$ 100,000			120.00

Para RC en el extranjero, consultar la página www.qualitas.com.mx para imprimir condiciones generales y certificado

Quedan excluidos todos los riesgos que se amparan mediante este seguro en caso de que la unidad sea utilizada para cualquier servicio de transporte realizado a través de aplicaciones móviles como UBER, CABIFY o similares.

Servicios de Asistencia Vial: Ciudad de México y Área Metropolitana: 55 3300 4534 ; Interior de la República: 800 253 0553

Textos: 322 Cambios en condiciones generales de auto

MONEDA PESOS

Forma de Pago:
CONTADO

Prima Neta	5,475.15
Tasa Financiamiento	-109.50
Gastos por Expedición	520.00

Exclusivo para reporte de Siniestros

800-288-6700

Subtotal	5,885.65
I.V.A. 16 %	941.70

Bilingual attention English
バイリンガルサービス 日本語

800-062-0840

IMPORTE TOTAL. 6,827.35

Tarifa Aplicada: 20113147

NUEVO LEON

El asegurado recibe la impresión de la póliza con las condiciones generales aplicables (QJ/01 1220-TÁ) mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra página www.qualitas.com.mx

A 06 DE ENERO DE 2021

Póliza de Seguro registrada en el RECAS con el número CONDUSEF-002429-06

Funcionario Autorizado



**Seguro de Responsabilidad Civil en Estados Unidos y Canadá
para Vehículos registrados en México.
U.S.A. and Canada Liability Auto Insurance for Vehicles Registered in México.**

En caso de **ACCIDENTE** llame inmediatamente y antes de salir de E.U.A. o Canadá al /
In case of an **ACCIDENT** before leaving the U.S.A. or Canada call: **1-844-765-6380**.

Para requerir **ASISTENCIA VIAL** llame al / For **ROADSIDE ASSISTANCE** call: **1-866-562-3265**.

**COVERAGE DOES NOT APPLY IF YOU RESIDE IN U.S.A. or CANADA/
LA COBERTURA NO APLICA SI RESIDE EN E.U.A. o CANADA**

Ref: QR:

No. Póliza / Policy No.	Vigencia de la Póliza / Term of the Policy				Forma de Pago/ Payment Method		Moneda / Currency						
					Contado/Cash		Dolares/Dollars						
0640497604	Inicio de vigencia / Inception Date				Fin de Vigencia / Ending Date								
000000	Año / Year	Mes / Month	Día / Day	Hora / Time	Año / Year	Mes / Month	Día / Day	Hora / Time					
0001	2021	01	06	12:00	2022	01	06	12:00					
Información General / General Information	Nombre del Asegurado / Insured's Name: TEC STORAGE COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.												
	Nombre del Conductor / Driver's:												
	Dirección / Address: ROMULO DIAZ DE LA VEGA ZIND INDUSTRIAL												
	R.F.C. / Tax Payer ID: TSC-180115-MW2				C.P. / Zip Code: 64299								
	Teléfono / Phone Number:				Celular / Cell Phone Number:								
	Fecha de Nacimiento / Birthday:												
Información del Vehículo / Vehicle Information	Año / Year	Marca / Make	Serie / V.I.N.	Descripción / Description	Placas / Plates	Motor / Engine	Uso/ Use						
	2020	CHEVROLET	LSGHD52HXLD008 891	CHEVROLET AVEO LS A 4P L4 1.5L ABS		HECHO EN CHI NA	01						
Información de Coberturas / Coverage Information	Límites Máximos de Responsabilidad en Dólares / Maximum Limits of Liability in Dollars												
	Coberturas/Coverages				Sumas Aseguradas/Sums Insured			Prima/Premium					
	R.C. Bienes y Personas / Liability BI&PD				\$ 100,000 USD CSL			INCLUIDA / INCLUDED					
	Conductor Tercero sin Seguro Personas/UMBI				\$ 30,000 USD Por Persona/Per Person \$ 60,000 Por Accidente/Per Accident								
	Conductor Tercero sin Seguro Bienes/UMPD				\$ 3,500 USD Por Accidente/Per Accidente								
	Gastos Médicos Ocupantes / Medical Payments				\$ 5,000 USD Por Persona/Per Person \$ 25,000 USD Por Accidente/Per Accidente								
	Asistencia en el Camino / Roadside Assistance				Amparada / Covered								
Información Adicional / Additional Information	Cláusula de Conductores Adicionales / Additional Drivers Clause												
	Cualquier conductor mayor de 18 años con licencia vigente y autorizado por el asegurado está amparado en esta póliza / Any driver over 18 years old, with valid driver license and authorized by the insured is covered by this Policy												
Detalles de Primas / Premium Detail	Prima Neta / Gross Premium						INCLUIDA / INCLUDED						
	Derechos de Póliza / Policy Fee						INCLUIDA / INCLUDED						
	I.V.A. / TAX						INCLUIDA / INCLUDED						
Prima Total / Total Premium						INCLUIDA / INCLUDED							

La presente póliza de Responsabilidad Civil en Estados Unidos de América y Canadá tendrá validez si la póliza de seguros del auto residente en México ligada a esta póliza se encuentre vigente.

Qualitas Insurance Company, en lo sucesivo la compañía y a quien designa con el nombre del "Asegurado" convienen en celebrar el presente contrato de seguro.

Esta póliza cubre sólo vehículos que residen y que estén registrados en México.

Esta póliza garantiza cubrir los límites mínimos requeridos por ley, en cada uno de los estados de Estados Unidos de América y Canadá.

En caso de viajar a Canadá deberá solicitar la tarjeta de identificación que es requerida como prueba de seguro en este país, llamando sin costo desde México al **(55) 3687-7160** y desde Estados Unidos al **1-844-765-6379** o por e-mail al rcusa@qualitasins.com

Qualitas Insurance Company está autorizado en Estados Unidos por la National Association of Insurance Commissioners (NAIC 14133) y en Canadá también esta autorizado por Canadá por el Canadian Council of Insurance Regulators (CCIR).

The current Auto Liability Policy will be in force if the related Resident Auto Insurance Policy is in Force.

Qualitas Insurance Company here in after the company and who is designated by the name "Insured" agree to enter into this contract of insurance, subject to the General Conditions of this Policy.

This Policy covers only vehicles that reside and are registered in Mexico.

This Policy guarantees to cover the minimum limits required by law, by each state of the United States of America and Canada.

In case of traveling to Canada you must request an Identification Card, as proof of insurance in this country, calling **(55) 3687-7160** from Mexico and **1-844-765-6379** from the U.S.A. or by email al rcusa@qualitasins.com

Qualitas Insurance Company is authorized and recognized in the United States of America by the National Association of Insurance Commissioners (NAIC: 14133) and in Canada is also authorized by the Canadian Council of Insurance Regulators (CCIR).

Póliza de seguro registrada en el Registro de Contratos de Adhesión de Seguros de la CONDUSEF (RECAS) con el número G-01086-001

Insurance policy filed under the Registry of Insurance Adhesion Contracts of the CONDUSEF (RECAS) with number G-01086-001

PROTECCIÓN OTORGADA POR QUALITAS INSURANCE COMPANY / COVERAGE PROVIDED BY QUALITAS INSURANCE COMPANY

101 West Broadway, Suite 1270,
San Diego CA. 92101

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

PÓLIZA
0640497604

ENDOSO
000000

INCISO
0001

DESCRIPCIÓN

T322 CAMBIO EN CONDICIONES GENERALES AUTO.

CONVENIO EXPRESO (ENDOSO) QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.
POR MEDIO DEL PRESENTE SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

SE HAN LLEVADO A CABO MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES GENERALES DE SEGURO DE AUTOMÓVILES Y CAMIONETAS DE HASTA 2 1/2 TONELADAS USO PERSONAL, SIENDO LAS SIGUIENTES:

1. EN EL APARTADO DE DEFINICIONES SE MODIFICAN LAS SIGUIENTES: INFLUJO DE DROGAS, PROVEEDOR ESPECIALIZADO DENOMINADO CRISTALERA, SINIESTRO, TERCERO Y SE INCLUYELA DEFINICION DE PLAZO DE PAGO. CAMBIA EL NOMBRE DEL USO CHOFER APP BÁSICO POR CHOFER APP PLUS TANTO EN LA DEFINICION COMO EN EL CUERPO DEL DOCUMENTO.
2. DENTRO DE LA COBERTURA DE DA&OS MATERIALES, EN EL ALCANCE DE LA MISMA, SE EFECTUA UNA MODIFICACION CON RELACION AL BENEFICIO DE CRISTALES, ESPECIFICAMENTE CON RELACION AL BENEFICIO DE LA REPARACION DEL PARABRISAS, DE IGUAL MANERA, EN EL APARTADO DE DEDUCIBLE CON RELACION A ESTE MISMO TEMA, SE EFECTUA UNA MODIFICACION.
3. EN LA COBERTURA DE ROBO TOTAL, SE AGREGA EL INCISO H) DE LA COBERTURA DE DA&OS MATERIALES.
4. EN LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS SE AGREGAN DOS EXCLUSIONES AL FINAL DEL APARTADO CORRESPONDIENTE.
5. SE AGREGA UNA EXCLUSION EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE DE LA COBERTURA RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS OCASIONADOS POR LA CARGA.
6. SE AGREGAN DOS EXCLUSIONES EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE DE LA COBERTURA RESPONSABILIDAD CRUZADA.
7. SE AGREGA UNA EXCLUSION EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE DE LA ARRASTRE DE REMOLQUE.
8. SE COMPLEMENTA LA EXCLUSION QUE CONTIENE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A OCUPANTES.
9. EN LA COBERTURA DE GASTOS MEDICOS OCUPANTES, INCISO E) GASTOS FUNERARIOS, EL SUBLIMITE SE AUMENTA A QUEDAR EN 400 UMAS POR OCUPANTE.
10. EN LA COBERTURA DENOMINADA ASISTENCIA VIAL QUALITAS, SE EFECTUAN MODIFICACIONES EN LOS SERVICIOS DE AUXILIO VIAL, ENVIO Y PAGO DE GRUA, SERVICIO DE CERRAJERIA AL AUTOMOVIL, TANTO EN KILOMETRO CERO COMO EN ASISTENCIA EN VIAJE; ASIMISMO SE FUSIONAN EN UN SOLO APARTADO LAS EXCLUSIONES APPLICABLES A TODOS LOS SERVICIOS QUEDANDO BAJO EL NUMERO 6.3, Y SE MODIFICA TAMBIEN, EL APARTADO 6.4 OBLIGACIONES DEL ASEGURADO.
11. EN EL APARTADO OBLIGACIONES DEL ASEGURADO, INCISO A) NUMERAL 2, DE LA COBERTURA GASTOS DE TRANSPORTE POR PERDIDA TOTAL DEL VEHICULO ASEGURADO SE EFECTUA UN AGREGADO HACIENDO REFERENCIA A LO INDICADO EN LA CLAUSULA 7 a. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO, NUMERAL 1, INCISO C).
12. ASIMISMO, EN LA COBERTURA DE AUTO SUSTITUTO POR PERDIDA TOTAL DEL VEHICULO ASEGURADO, INCISO C) SE EFECTUA UN AGREGADO HACIENDO REFERENCIA A LO INDICADO EN LA CLAUSULA 7 a. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO, NUMERAL 1, INCISO C); DE IGUAL MANERA EN EL APARTADO OBLIGACIONES DEL ASEGURADO DE ESTA MISMA COBERTURA.
13. EN LA COBERTURA EXENCION DE DEDUCIBLE, SE HACE UNA ESPECIFICACION EN EL APARTADO DENOMINADO EXENCION DE DEDUCIBLE POR PT DE DA&OS MATERIALES.
14. LA COBERTURA DE REDUCCION DE DEDUCIBLE POR ROBO TOTAL Y SERVICIOS DE ASISTENCIA SATELITAL SE MODIFICA AL INICIO DE LA MISMA, ASI COMO EN LOS SIGUIENTES APARTADOS:
A) 14.3 OBLIGACIONES DEL ASEGURADO, Y SE EFECTUA UN AGREGADO HACIENDO REFERENCIA A LO INDICADO EN LA CLAUSULA 7 a. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO, NUMERAL 1, INCISO C)

DESCRIPCIÓN

- B) 14.4 COMODATO. CON RESPECTO A LA DEVOLUCION DE LA PRIMA NO DEVENGADA EN CASO DE TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO.
15. EN LA COBERTURA DENOMINADA MUERTE DEL CONDUCTOR POR ACCIDENTE AUTOMOVILISTICO, SEGUNDO PARRAFO, SE HACE REFERENCIA AL CONSENTIMIENTO TACITO OTORGADO POR EL ASEGURADO.
16. EN LAS COBERTURAS DE DA&OS MATERIALES PARA NEUMATICOS Y DA&OS MATERIALES PARA NEUMATICOS Y RINES, EN EL APARTADO DE PARTES AMPARADAS, SE ELIMINA, PARA EL CASO DE VEHICULOS SEMINUEVOS, LA LIMITANTE DE LA ANTIGUEDAD EN LA FECHA DE LA FACTURA.
17. EN LA CLAUSULA 4 a. PRIMA Y OBLIGACIONES DE PAGO, Y EN VIRTUD DE HABER INGRESADO DENTRO DEL APARTADO DE DEFINICIONES LA CORRESPONDIENTE A PLAZO DE PAGO, ES QUE SE EFECTUEN ADECUACIONES DENTRO DE ESTA CLAUSULA PARA HACER REFERENCIA UNICAMENTE A PLAZO DE PAGO.
18. EN LA CLAUSULA 5 a. SUMAS ASEGURADAS Y BASES DE INDEMNIZACION, EN EL INCISO C) VEHICULOS FRONTERIZOS, LEGALMENTE IMPORTADOS Y REGULARIZADOS/LEGALIZADOS, SE HACE MODIFICA LA REFERENCIA DEL VALOR COMERCIAL EN LA GUIA N.A.D.A. A QUEDAR EN VALOR AVERAGE TRADE IN. ASIMISMO, DENTRO DE ESTA MISMA CLAUSULA, SE INSERTA EL TERMINO INDEMNIZADOS EN EL APARTADO QUE HACE REFERENCIA A VEHICULOS FACTURADOS POR UNA COMPA&IA DE SEGUROS CON MOTIVO DE UNA PERDIDA TOTAL PREVIA. DE IGUAL FORMA, EN LA CLAUSULA 9 a. SALVAMENTOS Y RECUPERACION, SE INSERTA EL MISMO TERMINO.
19. EN LA CLAUSULA 6 a. CONDICIONES APLICABLES DE INDEMNIZACION, NUMERAL 3, SEGUNDO PARRAFO, SE ELIMINA LA REFERENCIA A LOS IMPUESTOS PARA EL CASO DE LA INDEMNIZACION EN PERDIDAS PARCIALES EN VIRTUD DE QUE ESTA MENCION ES REDUNDANTE PUES AL INDICAR QUE Dicha INDEMNIZACION COMPRENDERA EL VALOR FACTURA DE REFACCIONES Y MANO DE OBRA CONFORME AL AVALUO AUTORIZADO POR LA COMPA&IA, YA ESTA IMPLICITO EL CONCEPTO DE LOS IMPUESTOS QUE GENEREN DICHOS CONCEPTOS (VALOR FACTURA DE LAS REFACCIONES Y LA MANO DE OBRA). ASIMISMO, DENTRO DE ESTA MISMA CLAUSULA, NUMERAL 3.1.1, INCISO D), SE EFECTUA UNA MODIFICACION PARA HACER REFERENCIA A PROVEEDORES ESPECIALIZADOS DENOMINADOS CRISTALERAS PARA EL CASO DE EFECTUAR REPARACION, CAMBIO O REPOSICION.
20. DENTRO DE LA CLAUSULA 7 a. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO, SE EFECTUAN UNA MODIFICACION EN EL INCISO C) AVISO A LAS AUTORIDADES SE ESPECIFICA QUE LA QUERELLA O DENUNCIA PARA EL CASO DE QUE SE TRATE DE UN ROBO TOTAL DEL VEHICULO ASEGURADO ES REQUERIDA, POR PARTE DE LA COMPA&IA, CERTIFICADA, COTEJADA O AUTENTIFICADA.
21. SE MODIFICA EN SU ESTRUCTURA LA CLAUSULA 22 a.. MARCO LEGAL.
22. SE MODIFICA LA CLAUSULA 23 a. ENTREGA DE DOCUMENTACION CUANDO LA CONTRATACION DE ESTE SEGURO SE EFECTUE A TRAVES DE UN PRESTADOR DE SERVICIOS, EN SU SEGUNDO PARRAFO.
- ESTAS CONDICIONES TIENEN EL NUMERO DE IDENTIFICACION QJ/01 0820 SA.
- ATENTAMENTE QUALITAS COMPA&IA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
- LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----